

ORDENANZA Nro. 2.400

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Desafectar del Dominio Publico Municipal el lote de terreno cuya nomenclatura catastral, surge del plano de loteo del Barrio de Vargas, aprobado por la Municipalidad el dia 20 de Julio de 1.956 mediante Resolucion N° 1.356/56 - Circunscripcion I Seccion "B", Manzana 82 - lote "a".-

ARTICULO 2do.-Declarese de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2343 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales numeros: 43 del año 1.905 y 145 de 1.902; siendo sus medidas y demas circunstancias que lo individualizan los que figuran en el plano de loteo de referencia en el Articulo I.-

ARTICULO 3ro.-Autorizace Departamento Ejecutivo a donar con cargo a favor del Centro Vecinal Lujan, Personeria Juridica N° 2238 la parcela "a" de la Manzana 82 de la Seccion Catastral "B" que figura en plano de loteo de referencia en el Articulo 1. Para que en un termino no mayor de los ocho (8) años construya su sede.-

ARTICULO 4to.-Los gastos que demande la presente, sera, imputados al presupuesto del presente año.-

ARTICULO 5to.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Concejal Oscar PEREYRA.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-

GLADYS A. CACERES -Pro secretaria Deliberativo-

r.e.